3092

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Politica Arancelaria e Importa-ción, por la que se concede a la Empresa «Ardatz Rapid, S. A. franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Ardatz Rapid, S. A.», con domicilio social en Ermúa (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Ermúa (Vizcaya) en agosto de 1983.

agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Ermua (Vizcaya) han afectado a la Empresa «Ardatz Rapid, S. A.» ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

sideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Ardatz Rapid, S. A.» para la importación de 1.230 kilogramos de barras de acero aleado rápido, portación de 1.230 kilogramos de barras de acero aleado rápido, de sección circular, laminadas en caliente, sin tratamiento, calidad ASP 23, amparadas en la declaración de importación liberada 5376656; 870 kilogramos de barras de acero aleado rápido, de sección circular, laminadas en caliente, calidad M-2, sin tratamiento, destinadas a la fabricación de herramientas amparada en la declaración de importación liberada 5376655, y 350 kilos de barras de sección circular rectificadas de acero aleado rápido, calidad M-3.2 para herramientas, sin tratamiento, amparados en la declaración de importación liberada 5376654, por la Aduana de Irún TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983. de septiembre de 1983.

Madrid. 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto

Moreno Moreno

3093

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Direc-ción General de Política Arancelaria e Importa-ción, por la que se concede a la Empresa «Reframag. S. A. franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Reframag, S. A.», con domicilio social en Las Arenas (Bilbao), solicita la concesión de franquicia arancela-ria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Las (Bilbao) en agosto de 1983.

(Bilbao) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Ordon del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Las Arenas (Bilbao) han afectado a la factoría de la Empresa «Reframas Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que entre cultura de las mismas pare la continuación del

entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones, Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Reframag. S. A.» para la importación de 600.000 kilogramos de magnesita calcinada sinterizada ambarados en la declaración de importación liberada número 5335914 por la Aduana de Bilbao Marítima extendiándose su amoarados en la declaración de importación interada indineiros 5335914, por la Aduana de Bilbao Marítima, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto

Moreno Moreno.

3094

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Mebunik, S. A.» franquicia arancelaria para la impor-tación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Mebunik, S. A.», con domicilio social en Burceña Baracaldo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Burceña-Baracaldo (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Burceña-Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la factoria de la Empresa

Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la factoria de la Empresa «Mebunik S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la inutilización de útiles de maquinaria, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones, Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos

ción ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Mebunik, S. A.» para la importación de dos útiles intercambiables de acero aleado para máquina de doblar tubo marca «Curbatubi manual LS/32 M. Super», amparados en la declaración de importación liberada número 5034457, por la Aduana de Bilbao-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3095

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Ebay, Sociedad Anónima» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Ebay, S. A.», con domicilio social en Yurre (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Yurre (Vizcaya) en agos-

las perdidas surridas como consecuencia de las indidaciones courridas en el término municipal de Yurre (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de reptiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Yurre (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Ebay, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria y aparatos de precisión, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las gircunstancias consideradas en las citadas disposiciones, Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Ebay S. A.» para la importación de tres dispositivos perfiladores de muelas, amparados en la declaración de importación liberada número 5376641; un comprobador de perfiles, amparado en la declaración de importación liberada 5376642, y un microscopio óptico amparado en la declaración de importación liberada 5376642, y un microscopio óptico amparado en la declaración de importación liberada 5376642, y un microscopio óptico amparado en la declaración de importación liberada 5376642, y un microscopio óptico amparado en la declaración de importación liberada 5376641, por la Aduana de Bilbao-Marítima los dos primeros y por la de Bilbao-Aeropuerto el microscopio; extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983. de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3096

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Metalirgica y Ferroaleaciones, S. A. L.» (MEFESAL) franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pardidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Metalúrgica y Ferroaleaciones, S. A. L.» (ME-FESAL) con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1993 de 2 de

cipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto ley 5/1993 de 2 de septiembre. y en especial su artículo 4.º, 4. y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de eptiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la factoría de la Empresa «Metalúrgica y Aleaciones, S. A. L.» ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones, Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios para la importación de 7.965 kilogramos de carburo de volframio y 100 kilogramos de cobalto, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realiza-

das o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre

de 1983. Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3097

RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa Malax, Sociedad Anónima» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Malax, S. A.», con domicilio social en Ondárroa (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para

(Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Ondárroa (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983 de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Ondárroa (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa "Malarya Sociedad Anónima", ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la

concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas

disposiciones,

disposiciones,
Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa Malax, S. A. para la importación de 8.390 kilogramos de perfiles estirados de latón, amparados en la declaración de importación liberada número 31485465-348L28, por la Aduana de Irán-TIR, extendiendose su aplicación a las activamentes de la contraction de la contracti importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.-El Director general, Aniceto

Moreno Moreno.

3098

RESOLUCION de 26 de enero de 1984, de la Oirección General de Politica Arancelaria e Importación, por la que se fijan los cupos globales para el año 1984.

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 30 de abril de 1963 y en su cumplimiento, esta Dirección General ha tenido a bien fijar los cupos globales que regirán durante el año 1984, que son los que figuran en la relación adjunta.

Oportunamente, y para general conocimiento, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la apertura de cada uno de los cupos globales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto del año 1959,

Madrid, 26 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

CALENDARIO DE CUPOS GLOBALES PARA EL AÑO 1984

Cupo número	Mercancia	Partida arancelaria	Importe anual Pesetas	Convocatoria
1 2 3	Lúpulo. Esparto y albardín. Conservas cárnicas.	12.06 14.05.A 16.01 16.02	166.143.475 116.923.026 166.869.472	Anual. Anual. Anual.
4	Conservas de frutas.	16.02 20.03 20,04 Ex. 20.05 Ex. 20.06 Ex. 20.07	189.305.701	Anual.
5	Productos alimenticios y varios.	19.04 Ex. 21.07	34.718.690	Anual.
6 7	Sopas y preparados para sopas. Harinas de pescado.	21.05 23.01.B.I	62.649.936 999.408.618	Anual. Permanentemente abierto.
8 9	Azufre. Dextrinas y colas de dextrinas, almidones y féculas	25.03 35.05	587.128.973 12.968.710	Semestral. Semestral.
10	solubles o tostados, colas de almidón o de féculas. Pólvoras, explosivos, artículos de pirotecnia y fósforo.	Ex. 29.03.B.I.a 36.01 36.02 36.04.A Ex. 36.04 B	58.948.690	Semestral.
11 12	Desperdicios y restos de manufacturas. Manufacturas de materias plásticas artificiales.	36.05 36.06 Ex. 39.02.C 39.07.A 39.07.B.II 39.07.B.III Ex. 39.07.B.V	24.157.850 207.499.421	Semestral. Semestral.
13	Hilados de algodón.	55.05 55.06	209.366.300	Semestral.
14 15	Otros tejidos de algodón. Alfombras y tapices.	55.09 58.01 58.02. A	176.846.076 33.718.650	Semestral. Semestral.
16	Terciopelo, tules y telas de punto de algodón.	58.04.C Ex. 58.09.B.I 58.09.B.II 60.01.C.I	79.887.284	Semestral.
17	Confecciones de punto.	Ex. 60.04.A Ex. 60.04.B Ex. 60.05.A.II Ex. 60.05.B.III	8 .559.350	Semestral.
18	Ropa exterior.	Ex. 61.01.A Ex. 60.01.B Ex. 61.02.A	44.801.004	Semestral.
19	Ropa interior.	Ex. 61.02.B 61.03.A.II Ex. 61.03.A.III 61.03.B.II Ex. 61.03.B.III 61.03.C.II	7.621.785	Semestral.
i		Ex. 61.03.C.III 61.04.A.I Ex. 61.04.A.II Ex. 61.04.B.I Ex. 61.04.B.II		